COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 18 de febrero de 2016

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 6/2016 para la **"Ejecución de trabajos de refacciones en el local Edificio Municipal" – ID 303.648**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 315/2016 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día martes 16 de febrero de 2016 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 16 de febrero de 2016, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
CMG Construcciones Civiles	1017663-2	34.890.799.-
HD Emprendimientos Civiles	3935016-9	35.803.096.-
Neli Servicios	3429548-8	37.412.402.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 6/2016 para la **"Ejecución de trabajos de refacciones en el local Edificio Municipal" – ID 303.648**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanza.
Municipalidad de Ayolas

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA	SOBRES OFERTAS		
		CMG Construcciones Civiles	HD Emprendimientos Civiles	Neli Servicios
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 con el formulario de análisis de costo por cada rubro ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
b	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la declaración de IVA de los 3 (tres) últimos meses.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e	Fotocopia simple de la declaración jurada anual de Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	Falta Renta 2012	NO CUMPLE
f	Fotocopia simple de la Patente Comercial, VIGENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g	Certificado de cumplimiento tributario, vigente – Expedido por el SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
i	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
j	Presentación del "Certificado de Inscripción Patronal" y el "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k	Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmado y sellado acompañada de Constancia o Certificado de línea de crédito vigente a la fecha de apertura de sobres.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
l	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
m	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

	deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.					
n	Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de obras del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos como mínimo deberá presentar un contrato ejecutado por cada año, únicamente donde actuó como contratista.	CUMPLE	CUMPLA	NO CUMPLE		
o	Experiencia en el sector de construcciones como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la presentación de los balances correspondientes de los años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
p	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
q	Declaración Jurada de herramientas, equipos y maquinarias de propiedad de la empresa, a ser utilizadas para la ejecución de la obra; o en caso de no poseer presentar contrato de alquiler de los mismos para la ejecución de la obra.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
r	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
s	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

Abg. Y N.P. Fátima M. Brite
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. - Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

	Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. "					
t	**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria ***	**Poliza de seguros por Gs. 2.000.000.-**	**DD.JJ. por Gs. 1.790.155.-**	**DD.JJ. por Gs. 1.870.620.-**		
PRECIO OFERTADO		**34.890.799.-**	**35.803.096.-**	**37.412.402.-**		

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa "CMG Construcciones Civiles", según la documentación obrante a la vista la misma cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y pasa a la siguiente etapa de evaluación para verificar en detalle el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID N° 303.648, conforme al artículo 60° del Decreto N° 21909/03.

En la evaluación de las documentaciones formales, se verifica que la misma omitió la remisión de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de declaración de IVA correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015.
- Fotocopia simple de la declaración jurada anual de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2012.
- "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente.
- Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmado y sellado acompañada de Constancia o Certificado de línea de crédito vigente a la fecha de apertura de sobres.
- Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.
- Declaración jurada de conocer el sitio de obra.
- Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres.
- Declaración Jurada de herramientas, equipos y maquinarias de propiedad de la empresa, a ser utilizadas para la ejecución de la obra; o en caso de no poseer presentar contrato de alquiler de los mismos para la ejecución de la obra.

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos. La empresa respondió en tiempo y forma.

En base al análisis exhaustivo realizado, se puede concluir que la empresa "CMG Construcciones Civiles" cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia.

Seguidamente, se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.
Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:
72.932.752/21.309.776
Liquidez= 3,42

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2012-2013-2014), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: 21.309.776/204.782.582
Endeudamiento=0,10

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2012-2013-2014), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c. Rentabilidad: % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
Rentabilidad=2.303.635.100/128.907.135
Rentabilidad=17,87

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2012-2013-2014), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c) Capacidad técnica: La empresa **CUMPLE** con la documentación que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

d) Experiencia: La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, y demuestra que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada al rubro de construcciones a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES CUMPLE** con los criterios de Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia, solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

La segunda menor oferta corresponde a la empresa "HD Emprendimientos Civiles", en el acta de apertura de sobres se hizo constar que la empresa presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, en el Anexo 1 Numeral 11 inc. t) de la carta de invitación se

Abg. Y N.P. Fátima
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dtr. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

solicitó la garantía de mantenimiento de oferta expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. El mencionado documento es de carácter sustancial. Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

Por tanto ante la presentación incorrecta de la misma, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación **sustancial** solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"HD Emprendimientos Civiles"**.

La tercera oferta en orden de precios corresponde a la empresa **"Neli Servicios"**, en el acta de apertura de sobres se hizo constar que la empresa presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, en el Anexo 1 Numeral 11 inc. t) de la carta de invitación se solicitó la garantía de mantenimiento de oferta expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. El mencionado documento es de carácter sustancial. Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

Por otro lado, en la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 presentada por la empresa no figura el N° de Id del llamado, conforme al formato que se adjunta en el anexo 1 de la carta de invitación del llamado de referencia, siendo éste un documento sustancial. Por tanto la presentación del mencionado documento es defectuosa.

Por tanto ante la presentación incorrecta de ambos documentos sustanciales, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"Neli Servicios"**.

Podemos concluir que la empresa **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES CUMPLE** con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al ***Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;***
2. ***Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo.***

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. - Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"CMG Construcciones Civiles"** con **RUC: 1017663-2** del **Señor Cristino Martínez Galeano** para la **"Ejecución de trabajos de refacciones en el Local Edificio Municipal"**, objeto del llamado, por la suma de **Gs. 34.890.799**.- (Guaraníes, Treinta y cuatro millones ochocientos noventa mil setecientos noventa y nueve).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras
Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Dirección Adm. y Financiera

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Dpto. de Admin. y Finanzas